

19156
195-38
36
24
192

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE C. HONORIO ANTÚNEZ OSORIO.

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil noventa y ocho, el suscrito licenciado Lic. [REDACTED] del Fuero Común, a la Dirección General de Control de Asignaciones Brevías, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que a final firman y dan fe comparece la persona que dijo llamarse, Honorio Antúnez Osorio, acto seguido el suscrito personal en actuaciones procedió ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conservación de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para [REDACTED] a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas [REDACTED] no podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales [REDACTED]; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por [REDACTED] y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté [REDACTED] por una ley estrictamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y si [REDACTED] que presuma de [REDACTED] querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

Mancha tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para [REDACTED]

[REDACTED] que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé que son sus sicarios, también participó la

patrulla con número 006, que no es de Iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teolioapan, Guerrero, como ya lo había

mentado de esta tripulación por [REDACTED] y/o su escolta [REDACTED]

[REDACTED] casi como dos camisas una color rojo y una color blanco.

También me mencionó que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal

de Coyotzinapan que fueron trasladados a los patios de la comandancia de

la cabecera municipal en donde fueron entregados al oficial de banderilla de

no sé [REDACTED] que se le dicen [REDACTED] quien los entregó

a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo

de [REDACTED] también conocidos como (Los Señores), entre los que

se encuentran [REDACTED] Director de Seguridad

Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [REDACTED]

[REDACTED] quien sé es el segundo de a bordo de la patrulla

de [REDACTED] sin recordar sus

apellidos pero sé que le dicen [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] alias [REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED] alias

[REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo

[REDACTED] alias [REDACTED]

[REDACTED] la persona de apellido

[REDACTED] alias [REDACTED]

[REDACTED] in saber sus apellidos

por los hechos que se suscitaron donde

se concentraron a estudiantes, quiero señalar que estos

estudiantes se llevaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula

desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las

personas que les son entregadas a la patrulla 006 de Cocula; Acto

seguido por [REDACTED] ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar

ante, cito [REDACTED] que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y

un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su

pluma y letra un croquis, que al término se da fe de tener a la vista y se

curdura no van agregadas a las presentes actuaciones para los efectos

legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al

cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno [REDACTED]

[REDACTED] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para rendir

209
49 210
48
45 207

...a la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de
reacción inmediata alias Los Belicos, por lo que procede a plasmar de su
puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los belicos"; fotografía
marcha con el número 30 que corresponde a [REDACTED]

[REDACTED] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que
pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Belicos, por lo que
procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción
inmediata los belicos"; que es todo lo que tengo que declarar; asimismo a
este onto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra para
lo que manifiesta lo siguiente: a la primera que nos diga el presentado
si después de haber escuchado sus derechos por parte de esta
Fiscalía y por esta [REDACTED] entendió perfectamente. Respuesta:
[REDACTED] a la segunda que nos diga el presentado si está consciente del
hecho que tiene su declaración al rendir su declaración ministerial ante
esta Fiscalía. Respuesta: a la tercera que si está consciente; Que nos
diga el representado si la declaración ministerial que rindió ante esta
Fiscalía fue de manera libre y espontánea o fue obligado a declarar.
Respuesta: Si es libre; a la cuarta que nos diga el presentado si le
fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías
constitucionales. Respuesta: a la quinta que si lo han tratado bien y le
han dado lo que es todo lo que tiene que preguntar y en uso de
la palabra manifiesta que solicita a esta Fiscalía se le permita retirarse
al defendido en [REDACTED] de que su comparecencia ante esta Fiscalía es
en calidad de [REDACTED] y para no vulnerar sus garantías
constitucionales [REDACTED] permita retirarse además de que hasta el
momento [REDACTED] existe señalamiento ni pruebas fehacientes que
demuestren la responsabilidad de mi representado, siendo todo lo que
deben declarar [REDACTED] lo manifestado por la defensora de oficio digno de
que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se
tomen en cuenta sus manifestaciones. ----- CONSTE.-----
En [REDACTED] [REDACTED] Damos Fe.-----

El Agente del Ministerio Público del Fuero
Común Adscrito a la Dirección General

El Declarante.

C. [REDACTED]